



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Acta No. 010-C.U-3-III-11

SESIÓN EXTRAORDINARIA

DÍA: Jueves 3 de marzo de 2011
HORA: 11H00
LUGAR: Sala de Consejo Universitario
Presidente: Dr. Michel Doumet Antòn, Rector
Asistentes: Econ. Mauro Toscanini Segale, Vicerrector General
Lic. Elizabeth Larrea de Granados, Vicerrectora Académica
Ing. Guillermo Viteri, Decano (e) de Especialidades Empresariales
Dr. Iván Castro Patiño, Decano de Jurisprudencia
Dra. Lourdes Estrada de Soria, Decana de Artes y Humanidades
Arq. Rosa Edith Rada Alprecht, Decana de Arquitectura
Ing. Kléber Coronel López, Decano de Ciencias Económicas
Lic. Cecilia Loor de Tamariz, Decana de Filosofía
Dr. Alfredo Escala Maccaferri, Decano de Ciencias Médicas
Ing. John Franco, Decano encargado de la Facultad Técnica
Ing. Luis Manrique, Decano (e) de Ingeniería
P. José Cifuentes Romero, Representante Arzobispal
Ing. Miguel Torres Almeida, Representante de Profesores
Dr. Bolívar Ulloa Vernimmen, Presidente de APUC-G
Sr. Abraham Bedrán Plaza, Presidente de FEUC-G
Srta. María José Baquero Coba, Representante Estudiantil
Sr. Ángel Yaguana, Representante Estudiantil
Sr. Luis Mendieta Burgos, Representante Laboral
Sr. Héctor Ramírez Quinde, Delegado del Sindicato
Ab. Aquiles Rigail Santistevan, Asesor Jurídico
Ab. Guillermo Villacrés Smith, Secretario General

Se constata el quórum reglamentario y se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

1. SEGURO MÉDICO

El Econ. Mauro Toscanini Segale, Vicerrector General y presidente de la Comisión del Seguro Médico informa sobre los resultados del concurso privado de ofertas y que salieron finalistas la Compañía Panamericana de Seguros y del Grupo Hospitalario Kennedy, la primera está mejor puntuada en cuanto a servicios y amplitud de Centro Hospitalarios.

Como no se llegó a ninguna decisión final, se acordó que se solicite a la compañía (GHK) que ha venido brindando servicios médicos amplíe la vigencia del contrato hasta este mes, es decir, hasta el 31 de marzo.

Luego de las diferentes intervenciones de los vocales, se resuelve que la Comisión se reúna el bróker y aclare sobre el pago anticipado que estipula la CIA Panamericana.

2. BANCO PICHINCHA: Financiamiento estudiantil

Con los antecedentes que constan en la sesiones del 16 al 21 de febrero de 2011, el Consejo Universitario de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, continúa analizando el tema del financiamiento estudiantil en convenio a celebrarse con el Banco Pichincha. El Presidente de la FEUC-G y los miembros estudiantiles del Consejo Universitario manifestaron su deseo de que la totalidad de las millas ofertadas para el Programa LAN PASS, se destinen íntegramente para ser sorteadas entre los estudiantes, de acuerdo a los requerimientos académicos, deportivos, culturales o de naturaleza afines, que estén dentro del Convenio a celebrarse. La Sala autorizó a la representación estudiantil que se reúna con los personeros del Banco a conversar sobre este beneficio y aclarar cualquier duda sobre materias del Convenio. Si tales acuerdos se dan, se debe informar por parte de la dirigencia estudiantil su conformidad. Tales sorteos deberán ser organizados y supervisados por las principales autoridades de la Universidad.

La sala también autorizó y delegó además al Decano de Jurisprudencia y al Asesor Jurídico para que se contacte con el Banco y busquen una reducción del monto del tope del interés que sea menos del 18% y se armonice con el interés que cobra la Universidad en los casos de mora de los créditos estudiantiles que concede. Además que tales intereses deben calcularse exclusivamente por el monto de la mora día por día y no poner el monto total de la deuda. Los acuerdos a este respecto tanto en lo que corresponde a las aspiraciones estudiantiles, como en la reducción de la tasa y de la forma de calcularse, deberán también incorporarse en el Convenio a celebrarse.

Se resolvió aceptar que el plazo del Convenio sea de cinco años, reservándose el derecho de solicitar y obtenerse a su revisión anual si fuere posible.

El Consejo Universitario delegó a los señores Asesor Jurídico y Decano de Jurisprudencia intervengan en las conversaciones para la elaboración y redacción definitiva del convenio y con su revisión favorable, la Sala autorizó al Rector de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Dr. Michel Doumet Antón la suscripción de las matrículas y pensiones estudiantiles para lo cual se les proveerá de una tarjeta convenio cerrada.

El Convenio a celebrarse tiene previsto las siguientes cláusulas: Cláusula primera: comparecientes.- Cláusula segunda.- Antecedentes.- Cláusula tercera: Objeto.- Cláusula cuarta: beneficios adicionales: beneficios para la universidad, beneficios para el alumnado, cuenta electrónica E-Generación.- Tarjeta Xperta Internacional sin costo y tarjeta eKEY.- Cláusula quinta: Contratación de seguro.- Cláusula sexta: aviso de retiro de alumnos y devolución por pago anticipado.- Cláusula séptima: Suscripción de solicitud y contratos de tarjeta de crédito y anexos.- Cláusula Octava: plazo de vigencia del convenio y causales para su terminación.- Cláusula novena: pérdida de tarjeta y pérdida de carnet.- Cláusula décima: Exclusividad y confidencialidad.- Cláusula Décima primera: Domicilio, jurisdicción y competencia.

3. RESOLUCIÓN SOBRE SENTENCIA QUE SUSPENDE LOS TRABAJOS DE TITULACIÓN EN LA CARRERA DE DERECHO

Con los antecedentes que constan en los oficios R-183-011 del Rectorado, DJ-096-11-DJ-137-11 del Decanato de Jurisprudencia y AJ-082-11 de la Asesoría Jurídica, el Consejo Universitario resuelve en la presente sesión, disponer que el Consejo Directivo de Jurisprudencia en la Carrera de Derecho, proceda a acatar y dar cumplimiento a la Acción de Protección la UCSG (Juicio No. 095256-2011-002) concedida por el Juez Sexto de Garantías Penales del Guayas en la que dispone "*Suspender los efectos retroactivos causados por los Instructivos de Gestión de Proceso de Graduación, Trabajos de Titulación de la Universidad*

Católica y el Instructivo para Trabajos de Titulación que se dictó para los estudiantes egresados del semestre A-2010 de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas;2) Esta suspensión se entenderá como la no aplicación de enero de 2009, fecha en que entró en vigencia el reglamento de Régimen Académico, en la Carrera de Derecho en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas, donde la oferta académica previa el Reglamento no previo como requisito para la titulación ningún Proyecto de Investigación o Trabajo de Titulación e Innovación, a realizar los trámites administrativos posteriores para la obtención del título a los estudiantes sobre quienes rige suspensión del punto uno y dos. 4) Se establece que los efectos que produzca esta resolución se consideran ÍNTER COMUNIS, es decir que sus efectos "alcanzan y benefician a terceros que no habiendo sido parte del proceso, comparten circunstancias comunes con los peticionarios de la acción; según lo estipulado en el Art. 5, que expresa: Modulación de los efectos de la sentencias. Las Juezas y Jueces, cuando ejerzan jurisdicción constitucional, regularán los efectos en el tiempo, la materia y el espacio de sus providencias para garantizar la vigencia de los derechos constitucionales y la supremacía constitucional".

Al mismo tiempo, el Consejo Universitario anticipó que la UCSG tiene presentado el recurso de apelación a la sentencia y que en el evento de que el Superior la revocara deja a salvo su responsabilidad respecto de quienes recibieren los títulos de abogados en acatamiento de primer nivel.

4. PRORROGA DE LA VIGENCIA R.A. 142-10 EN LOS CASOS OCURRIDOS EN EL SEMESTRE B Y EN LOS CURSOS TUTORIALES Y AVANCES CURRICULARES.

El Consejo Universitario en la presente sesión autoriza la prórroga de la vigencia de la Resolución Administrativa No. 142-10 para que sea aplicada a los casos ocurridos en el Semestre B-10 y en los Cursos Tutoriales y Avances Curriculares del Invierno-2011.

Además, como medida excepcional, aceptó que se habilite la nota del examen a los estudiantes que hubieren pagado las pensiones adeudadas dentro de las cuatro horas siguientes de haber rendido el examen de acuerdo al horario prefijado para el segundo parcial y Supletorio del Semestre B-2010.

Los señores Decanos deben enviar al Vicerrectorado Académico la lista de los estudiantes y calificaciones que se encuentran en esta situación.

Siendo las 15h35, se da por terminada la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, para constancia de todo lo cual, se elabora la presente acta que la autoriza el señor Rector y la certifica el suscrito Secretario General de la Universidad.

Dr. Michel Doumet Antón
Rector

Ab. Guillermo Villacrés Smith
Secretario General